



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo hipotecario radicado con el No. 2023-00021-00, junto con oficio allegado por el apoderado de la parte demandante, donde sustituye el poder. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticinco (25) de agosto de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veinticinco (25) de agosto de 2023.-

Ref. Proceso Ejecutivo
Rad No. 2023-00021-00
Demandante: ALVARO DIAZ MEDINA
Demandado: HUGO ELISIO CORREA Y ROSA ELENA BERNAL VELASCO

Señala el artículo 75 del C.G.P, que podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente, en atención a ello, se ha de aceptar la sustitución del poder, con las mismas facultades que le fueron conferidas, al Doctor JORGE ENRIQUE GAITAN QUIMBAYO.

RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor JAIME HERNEY DUARTE GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.438.887 y T.P., 51.026 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder que le fuere sustituido.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 26 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 01 SEP 2023 Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--